



31.7.2018

Cor01

CORRECCIÓN DE ERRORES

del Reglamento (UE) 2017/2226 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2017, por el que se establece un Sistema de Entradas y Salidas (SES) para registrar los datos de entrada y salida y de denegación de entrada relativos a nacionales de terceros países que crucen las fronteras exteriores de los Estados miembros, se determinan las condiciones de acceso al SES con fines policiales y se modifican el Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen y los Reglamentos (CE) n.º 767/2008 y (UE) n.º 1077/2011 (DO L 327 de 9.12.2018, p. 20.)

(Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 25 de octubre de 2017 con vistas a la adopción del Reglamento arriba mencionado
P8_TA(2017)0411)
(COM(2016)0194 – C8-0135/2016 – 2016/0106(COD))

De conformidad con el artículo 231 del Reglamento interno del Parlamento Europeo, se procede a la corrección de errores del Reglamento arriba mencionado de la manera siguiente:

En la página 25, considerando 32, penúltima frase:

donde dice:

«... y que no sean titulares de la tarjeta de residencia en virtud de la Directiva 2004/38/CE, conviene conservar ...»,

debe decir:

«... y que no sean titulares de una tarjeta de residencia en virtud de la Directiva 2004/38/CE ni de un permiso de residencia en virtud del Reglamento (CE) n.º 1030/2002 del Consejo ⁽³⁾, conviene conservar ...

⁽³⁾ Reglamento (CE) n.º 1030/2002 del Consejo, de 13 de junio de 2002, por el que se

establece un modelo uniforme de permiso de residencia para nacionales de terceros países (DO L 157 de 16.6.2002, p. 1).».

En la página 30, artículo 2, apartado 3, letra f):

donde dice:

«f) los nacionales de Andorra, Mónaco y San Marino y los titulares de un pasaporte expedido por el Estado de la Ciudad del Vaticano;»,

debe decir:

«f) los nacionales de Andorra, Mónaco y San Marino y los titulares de un pasaporte expedido por el Estado de la Ciudad del Vaticano o la Santa Sede;».

En la página 40, artículo 16, apartado 2, párrafo primero, letra d):

donde dice:

«d) el número de la etiqueta adhesiva del visado de estancia de corta duración ... y la fecha de expiración de la validez del visado de estancia de corta duración, si procede;»,

debe decir:

«d) en su caso, el número de la etiqueta adhesiva del visado de estancia de corta duración... y la fecha de expiración de la validez del visado de estancia de corta duración;».

En la página 52, artículo 35, apartado 6, párrafo segundo, primera frase:

donde dice:

«... o de que el nacional de un tercer país esté en posesión de un pasaporte expedido por el Estado de la Ciudad del Vaticano, informará de ese cambio a ...»,

debe decir:

«... o de que el nacional de un tercer país esté en posesión de un pasaporte expedido por el Estado de la Ciudad del Vaticano o la Santa Sede, informará de ese cambio a ...».